



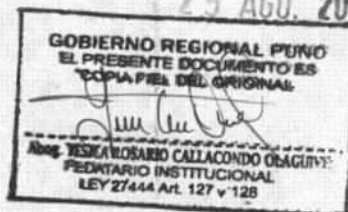
# Gobierno Regional de Puno



Consejo Regional de Puno

ORDENANZA REGIONAL N° 014-2013-GRP-CRP

25 AGO. 2014



EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO:

VISTO:

En Sesión extraordinaria, llevada a cabo el día dieciocho de julio del dos mil trece, se ha debatido y aprobado la Ordenanza Regional siguiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 191°, considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país, con ese propósito se ha otorgado a los gobiernos regionales, personería jurídica de derecho público interno que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a su Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13° de la Ley N° 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas; concordante con el Artículo 37° literal a) que establece que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como atribuciones del Consejo Regional, en su Artículo 15° literal a) aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de su competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como atribuciones del Consejo Regional, en su Artículo 15° literal a) aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de su competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, la Ley N° 27658 Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, ha declarado al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública obteniendo mayores niveles de eficiencia y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
Abog. Yeska Rosario Callacondo Obaguña  
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO REGIONAL



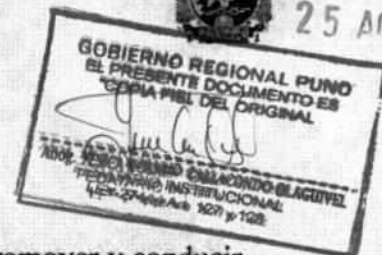
# Gobierno Regional de Puno

Consejo Regional de Puno

ORDENANZA REGIONAL N°014-2013-GRP-CRP



25 AGO 2013



Que, es competencia de los Gobiernos Regionales orientar, promover y conducir la transformación de la organización y funcionamiento de su actividad administrativa en concordancia con los requerimientos de la sociedad y el Estado, por tanto, le corresponde conducir los procesos de cambios administrativos.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 06-2011-GRP-CRP, se aprobó la reestructuración de la estructura organizativa del Gobierno Regional de Puno, de igual forma se autorizó a la Presidencia Regional las medidas administrativas pertinentes para garantizar el proceso de reestructuración organizativa del Gobierno Regional, con cargo a rendir cuentas al Consejo Regional.



Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

## ORDENA

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación de la estructura orgánica por reasignación de funciones de la Sub Gerencia de Equipo Mecánico a Oficina de Equipo Mecánico, con dependencia funcional de la Oficina Regional de Administración, con la finalidad de optimizar o simplificar los procesos para el uso y mantenimiento del equipo mecánico del Gobierno Regional Puno.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
Abog. Erickson Escobar Torres  
REGISTRADO TECNICO DEL  
CONSEJO REGIONAL

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Ejecutivo proceda con la modificación de la estructura orgánica – Reglamento de Organización y Funciones por reasignación de funciones de la Sub Gerencia de Equipo Mecánico a Oficina de Equipo Mecánico con dependencia funcional de la Oficina de Administración del Gobierno Regional Puno.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el diario regional de mayor circulación y en el Diario Oficial El Peruano, así como en el portal electrónico del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

## POR TANTO:

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional Puno para su promulgación.

En Puno, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil trece.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

MIGUEL QUISPE TIPO  
CONSEJERO DELEGADO



# Gobierno Regional de Puno



Consejo Regional de Puno

ORDENANZA REGIONAL N°014-2013-GRP-CRP

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
Ing. Richard Exaltado Andon  
SECRETARIO TECNICO DEL  
CONSEJO REGIONAL

**MANDO SE PUBLIQUE, REGISTRE Y CUMPLA.**

Dado en la sede del Gobierno Regional Puno, a los ..... días del mes de agosto del año  
dos mil trece. **23 SET. 2013**



*Mauricio Rodríguez Rodríguez*  
MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

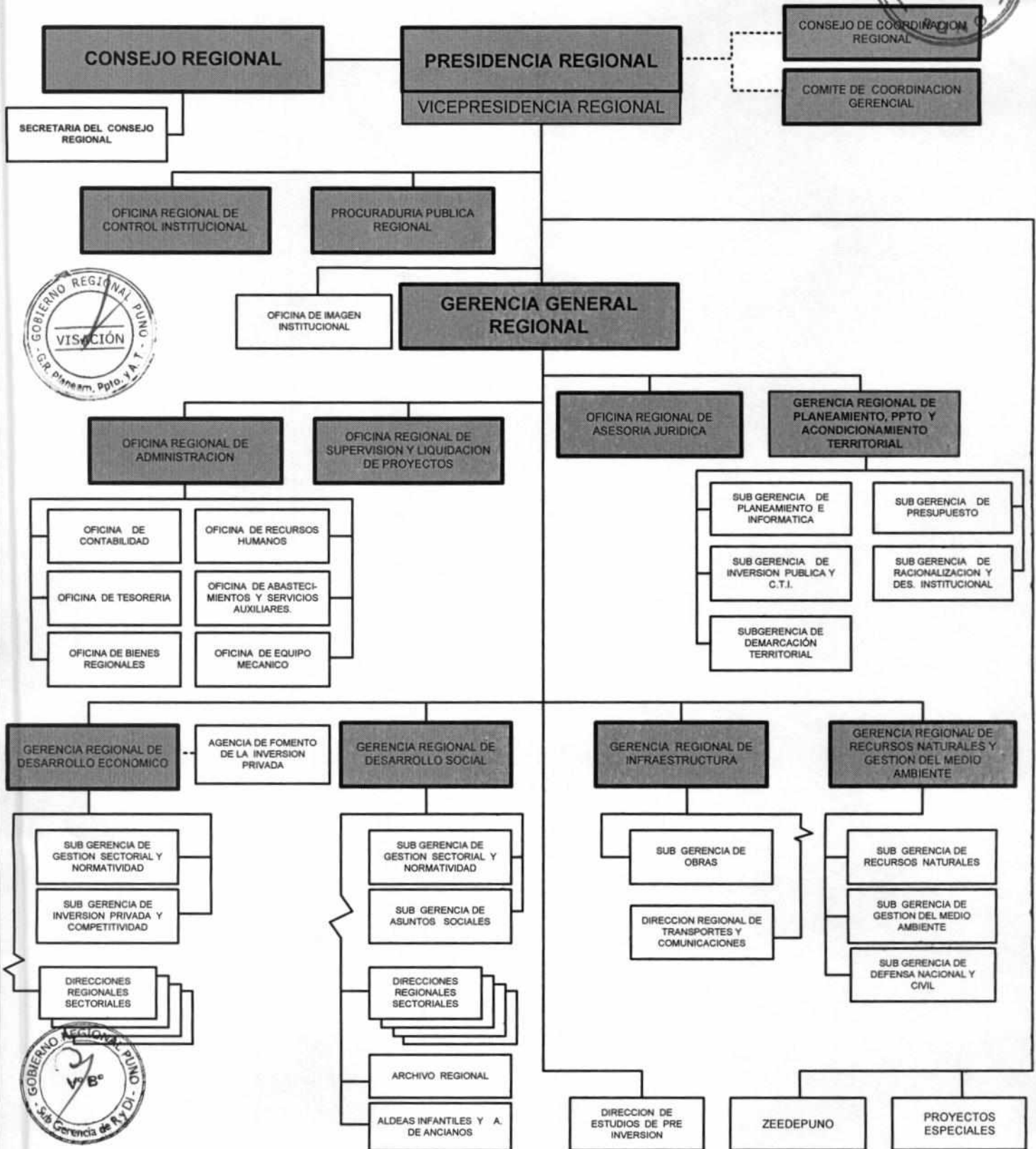
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

**25 AGO. 2014**

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*[Firma]*  
ABRAHAM VARGAS CALACONDO OLAGUETA  
SECRETARIO INSTITUCIONAL  
LEY 27444 Art. 127 y 128



# ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO



APROBADO POR O.R. N° 014-2013-GRP-CRP